

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de diciembre de 2015

Señores
Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Presente

Ref.: Notificación declaración de nulidad del laudo parcial en el Arbitraje CCI Nro 16232/JRF/CA “YPF c/ AESU y TGM”

De nuestra consideración:

Por la presente nos dirigimos a Uds. al efecto de cumplir con lo requerido por el Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires en su artículo 23, Capítulo VII.

En tal sentido, y continuando con nuestra anterior comunicación de fecha 24 de mayo de 2013, y lo informado en los Estados contables de la Compañía al 30 de septiembre de 2015, se hace saber que YPF S.A. ha sido notificada en el día de la fecha del fallo de la Cámara Contencioso Administrativo Federal -Sala IV-, por el cual se hizo lugar al Recurso de Nulidad interpuesto por la Sociedad, declarándose nulo el laudo parcial de responsabilidad dictado en el Arbitraje CCI Nro 16232/JRF/CA “YPF c/ AESU y TGM” que hacía responsable a YPF S.A. por la rescisión ocurrida en el año 2009 de los contratos de exportación de gas y de transporte suscriptos con AES Uruguaiiana Emprendimientos S.A. (AESU) y Transportadora de Gas del Mercosur S.A. (TGM), el cual no se encuentra firme.

La Sociedad ha informado al Tribunal Arbitral de esta resolución solicitando que deje sin efecto el arbitraje.

Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente.

Diego Celaá
Responsable de Relaciones con el Mercado
YPF S.A.